

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

25267 *Resolución de la Dirección General de Muface sobre requerimiento de pago de liquidaciones de cuotas del Fondo Especial por adeudo de cotizaciones.*

Los mutualistas del Fondo Especial de MUFACE que se relacionan figuran al descubierto de sus cotizaciones al no haber abonado las cuotas mutuales. Los importes adeudados han sido reclamados desde el Departamento de Gestión Económica y Financiera con los recargos correspondientes y reclamación en vía de apremio o aviso de baja en la Mutualidad según proceda. Dichos escritos fueron cursados a los/las interesados/as para que procedieran al abono de los mismos.

Intentada la notificación, no ha podido practicarse al devolver el Servicio de Correos las comunicaciones dirigidas a los mutualistas en los domicilios que figuran en la base de datos del Fondo Especial de MUFACE, resuelvo:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y al no haberse podido practicar notificación, se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio la notificación de requerimiento de pago indicada.

Nombre y Apellidos	NIF	Expediente
José María Sagardoy Pascual	15658257H	06-DDAT-15658257
M ^a Celia Rincón Suárez	03056047Z	33-DDAT-03056047
Miguel García Mayor	42681896Z	33-JB4- 42681896
M ^a Teresa Pérez García	09605364N	33-JB4- 09605364
Arturo Romera Ramos	23714104T	11-IN-23714104
Rafael Francuelo Morilla	24641314B	33-HC-24641314
Marcela Gómez Gil	01330689R	01-HC-01330689
Cesar A. Martín Faba	45256523K	28-HC-45256523

Pureza Montoya Sánchez	22405564E	04-HC-22405564
------------------------	-----------	----------------

Los expedientes se encuentran en el Departamento de Gestión Económica y Financiera, Servicio de Cotizaciones y Otros Ingresos, sito en el Paseo de Juan XXIII, n.º 26, 28071 Madrid. Teléfonos 91.273.96.55 o 91.273.96.15.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra de la Presidencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Madrid, 8 de julio de 2009.- La Directora General.

ID: A090055332-1